



LUNES / 02 / 05 / 2022
HERALDODEMEXICO.COM.MX

#INICIATIVA POLÍTICA

PROPONE CASTIGOS SEVEROS

EL PRI QUIERE HASTA 12 AÑOS DE CÁRCEL, PARA LOS QUE HAGAN ACTOS VIOLENTOS EN EVENTOS DEPORTIVOS

POR ELIA CASTILLO
META@ELHERALDODEMEXICO.COM

La fracción parlamentaria del PRI, en la Cámara de Diputados, busca reformas para crear tipos penales, que determinen las sanciones a hechos de violencia en espectáculos deportivos. Por ende, propone hasta 12 años de prisión a quien participe en riñas, o introduzca armas o explosivos a los estadios.

De esta manera, quiere castigar actos como los ocurridos en La Corregidora, en donde se enfrentaron fans del Querétaro y Atlas, el pasado 5 de marzo, durante el juego de la Fecha 9, de la Liga MX.

A través de una iniciativa, los legisladores buscan reformas a

ESTÁN EN LA MIRA

• Ya se retiraron a 411 personas de los estadios en este torneo.

• Esto por actos violentos, o por realizar el grito homofóbico.

• Además, la Liga MX trabaja en implementar el Fan ID.



• **SANCIÓN.** El Estadio de La Corregidora recibió veto de un año por violencia.

la Ley General de Cultura Física y Deporte, y el Código Penal Federal.

En esta propuesta, se señala que se debe hacer extensivo el reproche de las leyes penales a los directivos de los equipos de fútbol, pues "su falta de diligencia ha provocado que la violencia en los estadios se potencialice".

Se propone reformar el artículo 154 de la Ley General, para establecer el delito de conducta

agresiva en eventos deportivos, y determinar quién lo comete.

Además, plantea aumentar la pena de prisión para quien lance objetos contundentes, con cárcel de dos a cinco años; a quien ingrese sin autorización a terrenos de juego, y agrede a las personas o cause daños materiales, se le sancionará con prisión de tres a siete años; y de cinco a 10, a quien participe activamente en riñas.

SE QUEDÓ SIN CABEZA

• Tras la tragedia, la directiva de los Gallos fue destituida.

META 41

26

HERIDOS DEJÓ LA TRAGEDIA EN QUERÉTARO EN LA LIGA.

1.5

MDP RECIBIÓ DE MULTA EL CONJUNTO DE LOS GALLOS.

Respecto al Código Penal Federal, adiciona el artículo 160 Bis para estipular que toda persona que introduzca armas de fuego, explosivos o cualquier artículo prohibido a los inmuebles, se le pondrá tras las rejas por un periodo de siete a 12 años.

También agrega a ese mismo artículo que deportistas, cuerpo técnico, árbitros y directivos de clubes o federaciones deportivas, que consientan la guarda de armas prohibidas en los estadios o instalaciones anexas a la práctica deportiva, y no lo denuncien, reciban una pena de tres a cinco años de cárcel.

En este sentido, los dirigentes de los equipos serán acreedores a una pena de siete a 12 años privados de su libertad, cuando cometan omisiones respecto a las medidas de seguridad reglamentadas, o por apoyar moral, económicamente o en especie a las barras de fútbol. •